



MENSURAS CATASTRALES

JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL · REPUBLICA DOMINICANA

TIPO DE DOCUMENTO

DISPOSICIÓN TÉCNICA

NÚMERO

005-2008

FECHA

23 DE JULIO DEL 2008

TEMA

POLÍTICAS GENERALES SOBRE FORMATOS Y CONTENIDOS DE LOS PLANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES

DISPOSICIÓN TÉCNICA NÚMERO 005-2008

VISTO, la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario, promulgada en fecha 23 de marzo de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10316, de fecha 2 de abril de 2005;

VISTO, la Ley núm. 51-07, del 23 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10416 que modifica la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo del 2005;

VISTO, la Resolución No. 1738, del 12 de Julio de 2007, dictada por la Suprema Corte de Justicia que aprueba el Reglamento General de Mensuras Catastrales;

ATENDIDO, que el artículo 7, literal h, del Reglamento General de Mensuras Catastrales, establece que es función de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales unificar los procedimientos y las técnicas registrales en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, relacionadas con la aplicación de la Ley de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos en cuestiones de su competencia;

ATENDIDO, que el artículo 11, literales b y e, del Reglamento General de Mensuras Catastrales, otorga facultades al Director Nacional de Mensuras Catastral para establecer criterios tendentes a ofrecer una efectiva y rápida prestación de los servicios de la Dirección Nacional y de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, y aprobar los formularios, formatos y procedimientos que se utilicen en la Dirección Nacional y en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, siendo responsable de su estandarización e implementación;

ATENDIDO, que los artículos 125 y 135, del Reglamento General de Mensuras Catastrales delegan en la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales la facultad reglamentaria sobre todos los aspectos formales de los planos y documentación de actos de levantamiento parcelario y, en función de esta facultad establece el formato final de las láminas y planillas, con el fin de estandarizar los formatos de los documentos que se presentan a las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES

DISPONE:

PRIMERO. Los planos y sus correspondientes carátulas, portadas o tarjetas, deben responder al modelo y medidas de los formatos oficiales que, como anexo, se integran a esta Disposición.

SEGUNDO. Los planos individuales deberán confeccionarse en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, en especial lo indicado en el “literal d” del “párrafo I” del mencionado artículo, respecto de cómo se deben representar la materialización de los linderos y de los vértices de la parcela.

TERCERO. Los planos generales deberán confeccionarse en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, debiendo incluirse la vinculación o conexión de georreferenciación según los siguientes criterios:

- a) En caso de georreferenciación diferencial: Deberá representarse gráficamente, con los datos geométricos de rumbos y distancias correspondientes, la poligonal de vinculación o conexión entre los puntos georreferenciados y la o las parcelas objeto de la operación. Asimismo, deberán incluirse en una planilla las coordenadas planas proyectivas de los puntos georreferenciados.
- b) En caso de georreferenciación mediante vinculación a esquina: Deberá representarse gráficamente la manzana con las esquinas de vinculación, y las distancias entre las esquinas tomadas de referencia y la o las parcelas objeto de la operación. Asimismo, deberán incluirse en una planilla, las coordenadas de las esquinas tomadas de referencia.

CUARTO. A partir de la vigencia de la presente Disposición, será motivo de observación de los trabajos, la no inclusión en el Plano General de las planillas previstas en el artículo 135 del Reglamento General de Mensuras Catastrales. Los modelos a incorporar se integran a esta Disposición como Anexo.

QUINTO. La presente disposición será de aplicación optativa a partir de su publicación, y obligatoria a partir del día uno (1) de Setiembre de dos mil ocho (2008).

SEXTO. La presente Disposición será publicada en todas las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales para conocimiento general.

DADA por el Director Nacional de Mensuras Catastrales, hoy día Veintitrés (23) del mes de Julio del año Dos Mil Ocho (2008), en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

SIMEON FAMILIA DE LOS SANTOS
Director Nacional de Mensuras Catastrales

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN NÚMERO 005-2008

a) Planilla de Superficie para Saneamiento

<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Observaciones</i>
Designación Temporal	_____ m ²	Construcción de concreto (superficie cubierta: 548.00 m ²) Afectada por servidumbre de paso sobre una superficie de: 450.00 m ² .

b) Planilla de Superficie para Subdivisiones

Superficie de Título		_____ m ²	Diferencia: (1)_____ m ²
Superficie Total según la Subdivisión		_____ m ²	
<i>Parcelas Resultantes</i>	<i>Superficie</i>	<i>Observaciones</i>	
Designación Temporal 1	_____ m ²	Construcción de concreto (sup. Cubierta: _____m2)	
Designación Temporal 2	_____ m ²		
Designación Temporal 3	_____ m ²		
Total	(2)_____ m ²		

(1) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en más o “-” para un faltante o superficie en menos.

(2) La superficie total corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie según mensura.

c) Planilla de Superficie para Urbanización Parcelaria

Superficie de Título		_____ m ²	Diferencia: (1)_____ m ²
Superficie total según la Urbanización		_____ m ²	
<i>Parcelas Resultantes</i>	<i>Superficie</i>	<i>Observaciones</i>	
Designación Temporal 1	_____ m ²		
Designación Temporal 2	_____ m ²	Construcción de bloques (sup. Cubierta: _____ m2)	
Designación Temporal 3	_____ m ²		
Designación Temporal 4	_____ m ²		
Designación Temporal 5	_____ m ²		
Designación Temporal 6	_____ m ²		
Designación Temporal 7	_____ m ²		
Designación Temporal 8	_____ m ²		
Designación Temporal 9	_____ m ²		
Designación Temporal 10	_____ m ²		
Designación Temporal 11	_____ m ²	Destinado a Espacio Verde, Dominio Público	
Calles	_____ m ²	Dominio Público	
Total	(2)_____ m ²		

(1) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en más o “-” para un faltante o superficie en menos.

(2) La superficie total corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie según mensura.

d) Planilla de Superficie para Refundición

<i>Parcelas a Refundir</i>		<i>Superficie</i>	
Designación Catastral de la parcela antecedente 1		_____ m ²	
Designación Catastral de la parcela antecedente 2		_____ m ²	
Superficie total de Títulos		(1)_____ m ²	Diferencia: (2)_____ m ²
Superficie total según la Refundición		_____ m ²	
<i>Parcelas Resultantes</i>	<i>Superficie</i>	<i>Observaciones</i>	
Designación Temporal 1	_____ m ²		

(1) El área correspondiente a la superficie total de títulos corresponde a la suma de las superficies consignada en cada título de las parcelas antecedentes.

(2) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en más o “-” para un faltante o superficie en menos.

e) Planilla de Superficie para Actualización de Mensura y Deslinde

Superficie de Título o Constancia Anotada		_____ m ²	Diferencia: (1)_____ m ²
Superficie Total según la Mensura		_____ m ²	
<i>Parcela Resultante</i>	<i>Superficie</i>	<i>Observaciones</i>	
Designación Temporal 1	_____ m ²	(2)	

(1) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en más o “-” para un faltante o superficie en menos.

(2) En todos los casos en que haya diferencia de superficie, debe indicarse en observaciones como están materializados los límites de la parcela.

f) Planillas de Superficie para Operaciones Combinadas

En caso de operaciones combinadas, las planillas anteriores se deberán combinar de forma tal que quede claro como se producen las operaciones, tal como resulta en el siguiente ejemplo de refundición y subdivisión:

<i>Parcelas a Refundir</i>		<i>Superficie</i>	
Designación Catastral de la parcela antecedente 1		_____ m ²	
Designación Catastral de la parcela antecedente 2		_____ m ²	
Superficie total de Títulos		(1)_____ m ²	Diferencia: (2)_____ m ²
Superficie total según la Refundición		_____ m ²	
<i>Parcelas Resultantes</i>	<i>Superficie</i>	<i>Observaciones</i>	
Designación Temporal 1	_____ m ²		
Designación Temporal 2	_____ m ²	Construcción de bloques (sup. Cubierta: _____ m ²)	
Total	(3)_____ m ²		

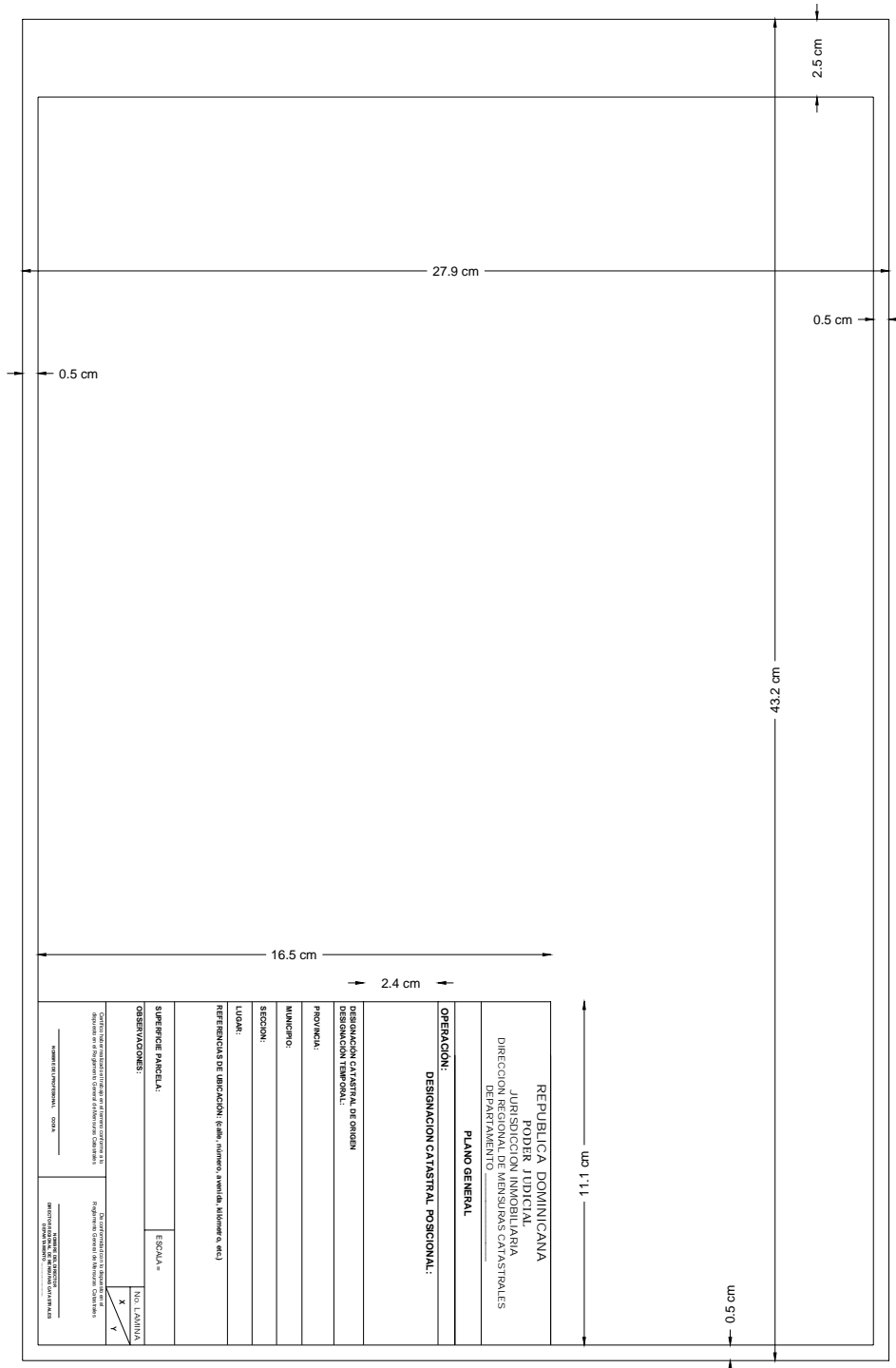
(1) El área correspondiente a la superficie total de títulos corresponde a la suma de las superficies consignada en cada título de las parcelas antecedentes.

(2) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en más o “-” para un faltante o superficie en menos.

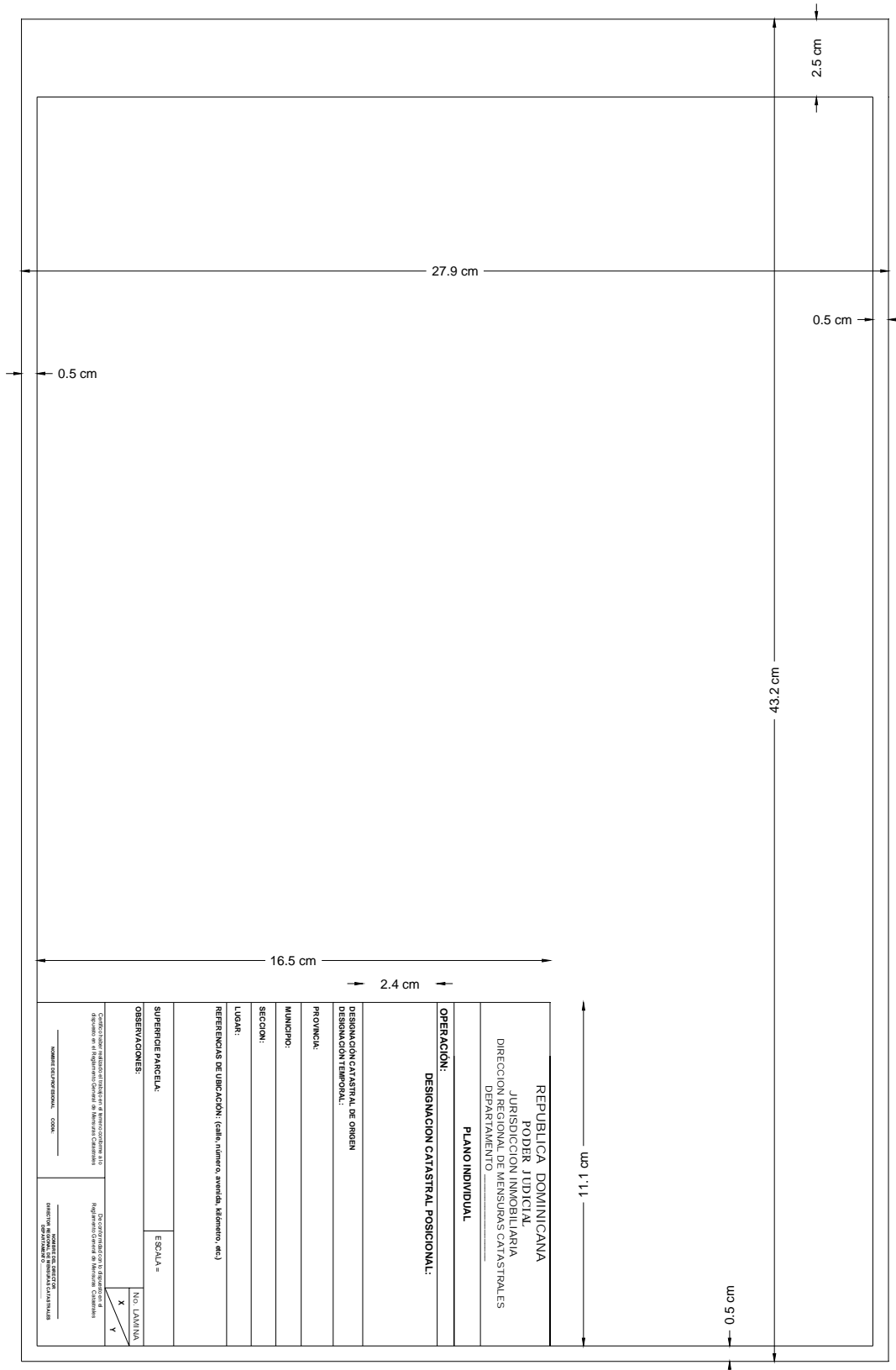
(2) La superficie total corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie según mensura.

En todos los casos en que intervenga un deslinde con una operación combinada se deberá incorporar en forma separada la planilla correspondiente al deslinde.

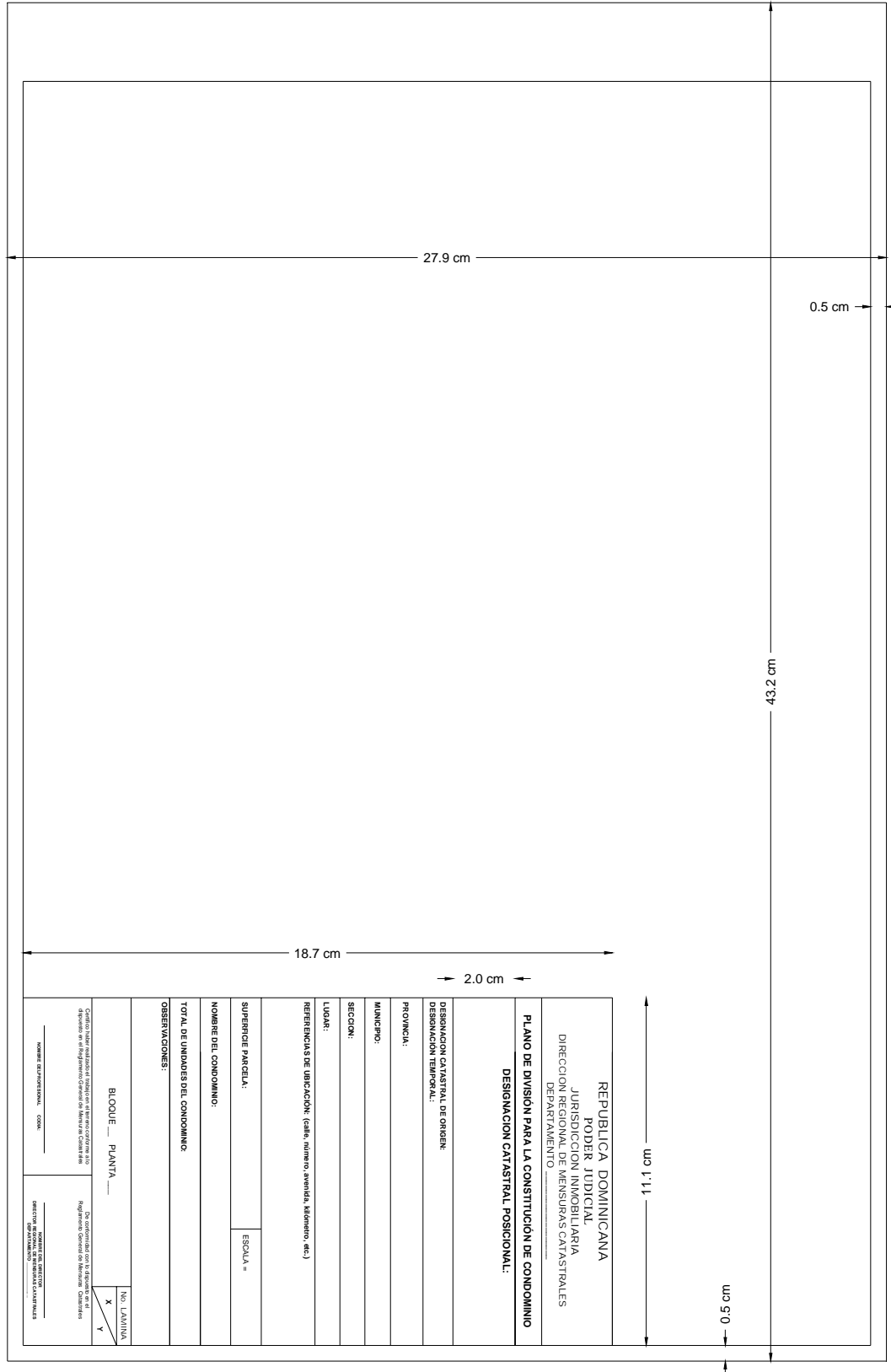
g) Modelo de Plano General



h) Modelo de Plano Individual



a) Modelo de Plano de División para Constitución de Condominio



27.9 cm

43.2 cm

0.5 cm

18.7 cm

2.0 cm

11.1 cm

0.5 cm

REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCION INMOBILIARIA DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____	
PLANO DE DIVISION PARA LA CONSTITUCION DE CONDOMINIO DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL:	
DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN DESIGNACION TEMPORAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
SECCION:	
LUGAR:	
REFERENCIAS DE UBICACION: (calle, número, avenida, kilómetro, etc.)	
SUPERFICIE PARCELA:	ESCALA =
NOMBRE DEL CONDOMINIO:	
TOTAL DE UNIDADES DEL CONDOMINIO:	
OBSERVACIONES:	
BLOQUE _____ PLANTA _____	NO LAMINA <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y
Condiciones especiales relativas al condominio que se constituya en el presente se detallan en el plan de división de la parcela catastral que acompaña a este documento.	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Medidas Catastrales
NOMBRE REPRESENTANTE: _____ COPIA _____	DIRECTOR REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES (Firma y Sello)

b) Modelo de Tarjeta de Plano General

REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCION INMOBILIARIA DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____	
PLANO GENERAL	
OPERACIÓN:	
DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL:	
DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN DESIGNACIÓN TEMPORAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
SECCION:	
LUGAR:	
REFERENCIAS DE UBICACIÓN: (calle, número, avenida, kilómetro, etc.)	
SUPERFICIE PARCELA:	ESCALA =
OBSERVACIONES:	No. LAMINA
	X Y
Certifico haber realizado el trabajo en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales
_____ NOMBRE DEL PROFESIONAL CODA:	_____ NOMBRE DEL DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____

c) Modelo de Tarjeta de Plano Individual

REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCION INMOBILIARIA DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____	
PLANO INDIVIDUAL	
OPERACIÓN:	
DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL:	
DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN DESIGNACIÓN TEMPORAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
SECCION:	
LUGAR:	
REFERENCIAS DE UBICACIÓN: (calle, número, avenida, kilómetro, etc.)	
SUPERFICIE PARCELA:	ESCALA =
OBSERVACIONES:	No. LAMINA
	X Y
Certifico haber realizado el trabajo en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales
_____ NOMBRE DEL PROFESIONAL CODA:	_____ NOMBRE DEL DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____

d) Modelo de Tarjeta de Plano de División para Constitución de Condominio

	11.1 cm
	2.0 cm
	18.7 cm
REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCION INMOBILIARIA DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____	
PLANO DE DIVISION PARA LA CONSTITUCION DE CONDOMINIO	
DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL:	
DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN:	
DESIGNACION TEMPORAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
SECCION:	
LUGAR:	
REFERENCIAS DE UBICACION: (calle, número, avenida, kilómetro, etc.)	
SUPERFICIE PARCELA:	ESCALA =
NOMBRE DEL CONDOMINIO:	
TOTAL DE UNIDADES DEL CONDOMINIO:	
OBSERVACIONES:	
BLOQUE __ PLANTA __	No. LAMINA X Y
Certifico haber realizado el trabajo en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales
_____ NOMBRE DEL PROFESIONAL CODAL	_____ NOMBRE DEL DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO _____